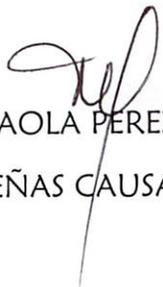


30 ENE 3851

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 29 de septiembre de 2020.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN, contra ANA CABRERA HERNANDEZ y otro. Informándole que se encuentra pendiente por decretar medidas cautelares. Sírvase proveer.

La secretaria


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Soledad, 19 de enero de 2021.

La finalidad del proceso Ejecutivo es la obtener la solución o pago efectivo de la obligación por la cual se demanda, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandando. Dentro del presente caso se observa que a folio 52 la parte actora solicita se decreten unas medidas cautelares en contra de la demandada ANA MATILDE CABRERA HERNANDEZ, las cuales por ser procedentes el Despacho accederá a decretarlas por lo que el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos embargables que reciba la demandada ANA MATILDE CABRERA HERNANDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 32.743.428 como empleada de GRUPO MAESTRA LTDA.

Oficiese en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad, previniéndolo para que una vez efectuó los descuentos proceda de confinidad a lo prevenido por el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P. Límitese el embargo a la suma de \$12.638.774,00 M.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 02 Hoy 20 ENE 2021


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria